



DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFLIO

REFRENDO

PUESTO

TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFLIO

FECHA EXPEDICIÓN

19-enero-2021

CLAVE: SEM000662

FOLIO TRÁMITE: 362847

Gobierno de

NOMBRE: TLAQUEPAQUE

UBICACIÓN: HIDALGO

EXTERIOR:

264

INTERIOR:

COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

CALLE CRUCE 1: PARAGUAY

CALLE CRUCE 2: JALISCO

GIRO: VARIOS

ESCOBAS Y SOGAS

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: 1ER CUADRO (PARIAN)

IMPORTE MT2: \$ 10.50 mts.

DIAS AMPARADOS: 31

IMPORTE: \$651.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2020

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2020

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 09:00:00 a	A: 09:00:00 p	VIERNES	SI	DE: 09:00:00 a	A: 09:00:00 p
MARTES	SI	DE: 09:00:06 a	A: 09:00:06 p	SÁBADO	SI	DE: 09:00:06 a	A: 09:00:06 p
MIERCOLES	SI	DE: 09:00:06 a	A: 09:00:06 p	DOMINGO	SI	DE: 09:00:06 a	A: 09:00:06 p
JUEVES	SI	DE: 09:00:06 a	A: 09:00:06 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE.

*Manuel Efrain Zenteno Boas*

ACEPTO

Plataforma Chávez

AUTORIZO

*Tlajuepaque
Tianguis y espacios
abiertos*

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

DARATE REAS MANUEL EFRAIN

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Sencijo", por lo que el titular del presente permiso deberá revisarlo al término de su labor, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Múndicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser siendo por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (se si o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, prendas de vestir abiertas y paradas.
- El arrendamiento o posse de un puesto a tercero o persona ajena.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospital.
- Instalar a una distancia menor de 30 mita. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al exterior o en botella cerrada, quedándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mita. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mita. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avendidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.